

## EDICTO

### EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA,

**HACE SABER:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola, en sesión de fecha 28 de enero de 2016, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación con finalidad lucrativa de la Vía Pública y otros espacios abiertos al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Peñíscola, a 29 de enero de 2016

El Alcalde,



Fdo.: Andrés Martínez Castellá.